



Acusan Presidencia y Senado 'indebida interpretación' de ley

Impugnan en la 4T restricción del INE

**Exigen ante Trife
quitar el freno
a la promoción
de elección judicial**

ERIKA HERNÁNDEZ

En impugnaciones prácticamente idénticas, Presidencia, Senado y Gobiernos estatales acusan al Instituto Nacional Electoral (INE) de realizar una indebida interpretación sobre la prohibición que estableció el Congreso para la difusión de la elección judicial.

Hasta el mediodía de ayer, el Tribunal Electoral había recibido 29 impugnaciones contra el freno que impuso el Instituto a servidores públicos y autoridades para llamar a la participación ciudadana.

Los quejosos argumentan que si bien el Congreso aprobó una prohibición a funcionarios, ésta no es absoluta. Además, justifican, al ser una elección "inédita", es necesario que todos los entes públicos llamen a votar.

Morena y aliados textualmente establecieron en el artículo 506 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: "Queda prohibido el uso de recursos públicos para fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de elección de personas integrantes del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución".

Basándose en esa disposición, el sábado pasado el INE estableció en los criterios sobre equidad para esta elección que: "Ni las personas servidoras públicas no candidatas ni las autoridades o instituciones públicas pueden emplear recursos públicos para promover el voto, la participación ciudadana en la elección o crear espacios para la difusión de los perfiles en las candidaturas en términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional".

Para los quejosos, la clave está en el artículo 134 de la Constitución, pues éste sólo prohíbe la promoción si las autoridades se pronuncian a favor o en contra, pero jamás limita llamados en general a la participación ciudadana.

"El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha referido que las limitaciones a la actividad propagandística gubernamental y del gasto de los recursos públicos, no implican una limitación absoluta a las activida-



des públicas que deban realizar dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones.

“Tampoco impiden su participación en las actividades que deban realizar para ese efecto, siempre y cuando ello se realice con irrestricto apego a las prohibiciones constitucionales y legales que rigen el servicio público y la materia electoral”, refiere uno de los párrafos similares en los recursos de Presidencia, Senado y Morena.

Los inconformes también coinciden en que es una vio-

lación a la libertad de expresión de los servidores públicos, además de que el INE impide fomentar una cultura cívica y democrática.

“Lo cual no garantiza las condiciones mínimas que permitan ejercer el derecho humano de participar en elecciones libres e informadas, ni el derecho de la ciudadanía a votar de manera plenamente informada”, indica la Presidencia.

En la sesión del sábado, consejeros acusaron que los spots difundidos por la Pre-

sidencia no eran neutrales, pues sacaban provecho político, al afirmar que la elección judicial era gracias a la 4T.

Los Gobiernos estatales que han impugnado el acuerdo del INE son los del Edomex y Quintana Roo, gobernados por Morena.

El Senado insiste en que es legal que quieran usar el tiempo de radio y televisión que tienen a su disposición para promover la elección, además de que los legisladores difundan en sus redes sociales los comicios.

El candado

El sábado, el INE prohibió a los Gobiernos federal, estatales y municipales, y a cualquier institución pública o funcionario:

- Promover la participación ciudadana en la elección del Poder Judicial.
- Pidió cancelar la difusión que realizaban Presidencia, Gobernación y funcionarios para “explicar” cómo son las boletas, cómo votar y llamar a la participación.
- Planteó que los tres Poderes de la Unión podrían ceder al INE sus tiempos de Estado en radio y televisión, que suman 24 minutos diarios, para promover los comicios.
- Argumentó que la medida se basa en el artículo 134 de la Constitución que señala: “Queda prohibido el uso de recursos públicos para fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de elección de personas integrantes del PJ”.